



# Resolución Rectoral

## N° 072-2025-R-UNAMAD

Puerto Maldonado, 10 de junio de 2025

### VISTOS:

El Expediente N° 2714, recepcionado en fecha 09 de junio de 2025; conteniendo el Oficio N° 230-2025-UNAMAD/R-OAJ, recepcionado en fecha 09 de junio de 2025, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme al 4to párrafo del Art. 18, de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. 8, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria, concordante con el artículo 1, de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas, así como la Ley N° 32141, Ley que modifica la Ley N° 30220, Ley Universitaria, a fin de fortalecer la institucionalidad de las Universidades Públicas licenciadas;

Que, mediante Resolución N° 626-2009-CONAFU de fecha 27 de noviembre del 2009, se otorga la Autorización Definitiva de Funcionamiento a la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, bajo Ley N° 23733 y sus amplias modificatorias y complementarias;

Que, bajo Resolución de Consejo Directivo N° 132-2019-SUNEDU/CD, de fecha 10 de octubre de 2019, se resuelve; OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede conformada por sus dos (2) locales, ubicados en la provincia de Tambopata y departamento de Madre de Dios, con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, el Sr. Rector es el personero y representante legal de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el Art. 7, e inciso c) del artículo 110° del Estatuto de la UNAMAD;

Que, con Informe N° 106-2025-UNAMAD/R-DIGA/UEI/UFE/MASV, de fecha 26 de mayo de 2025, el Coordinador de la Unidad Funcional de Estudios, remite informe técnico para la creación de meta presupuestaria y habilitación de recursos al proyecto de inversión con CUI 2652030, distribuidos en diferentes específica de gasto, con la finalidad de que se elabore el expediente técnico. Precisa que es prioritario habilitar los recursos habilitados para asegurar la elaboración del expediente técnico por un monto total de S/ 416,653.56 y de esta manera garantizar la culminación de los expedientes técnicos;

Que, con Oficio N° 1095-2025-UNAMAD/R-DIGA, se solicita la creación de meta y la habilitación de recursos al PIP con CUI N° 2652030 por un monto de S/ 416,653.56 (Cuatrocientos dieciséis mil seiscientos cincuenta y tres con 56/100 soles);

Que, con Informe N° 470-2025-UNAMAD-R-OPP/UP, de fecha 28 de mayo de 2025, la Jefe de la Unidad de Presupuesto, en atención a lo solicitado por la Unidad Ejecutora de Inversiones, informa que en cumplimiento de los Lineamientos sobre Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático para la Ejecución de Gastos de Proyectos de Inversión, IOARR y Programas de Inversión Multianual y Gestión de Inversiones, en su numeral 4.4, literal c) se establece que: Es factible modificar el presupuesto hasta por el 20% del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) siempre que el expediente técnico habilitado no supere dicho porcentaje. Teniendo en cuenta que el 20% del PIA de la entidad ascienda aproximadamente a S/ 3,000,000.00 (tres millones de soles), y considerando que el expediente técnico en mención superaría dicho limite como costo final, no resulta viable realizar la modificación presupuestaria solicitada entre proyectos de inversión, ya que se excede el límite normativo permitido y no se cumplen las condiciones establecidas en la normativa vigente, concluyendo que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en marco de sus funciones y competencias proceda con la evaluación y autorización correspondiente para la ejecución de la modificación presupuestal;

Que, con Oficio N° 1024-2025-UNAMAD-R-OPP, de fecha 30 de mayo de 2025, la Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita que mediante acto resolutivo se autorice efectuar la modificación presupuestal a nivel funcional y programático, para habilitar los recursos al Proyecto con CUI N° 2652030 denominado "Mejoramiento del servicio de formación de pregrado en Educación Superior Universitario en la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática UNAMAD", por un monto de S/ 416,653.56 soles por la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios;





# Resolución Rectoral

N° 072-2025-R-UNAMAD

Puerto Maldonado, 10 de junio de 2025

Que, con Oficio N° 230-2025-UNAMAD/R-OAJ, de fecha 09 de junio de 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que es procedente la realización de modificación presupuestaria en el nivel funcional y programático, para habilitar los recursos al proyecto con CUI N° 2652030 denominado "Mejoramiento del servicio de formación de pregrado en Educación Superior Universitario en la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática UNAMAD", de conformidad al Oficio N° 1024-2025-UNAMAD-R-OPP;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, y el Estatuto de la UNAMAD, aprobado mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 002-2020-UNAMAD-AU;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°:** AUTORIZAR, una Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 538 - Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, para el Año Fiscal 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

	Descripción	HABILITADOR	HABILITADO
3999999	Acciones de Planeamiento	416,653.56	
2652030	Mejoramiento del Servicio de formación de pregrado en Educación Superior Universitaria en la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática UNAMAD de centro poblado Puerto Maldonado, distrito de Tambopata, de la provincia de Tambopata del Departamento de Madre de Dios		416,653.56



**ARTÍCULO 2°:** AUTORIZAR, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego, instruya a las Unidades Orgánicas de la entidad para la aprobación de la "Nota de Modificación Presupuestaria" que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO 3°:** PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios. [www.unamad.edu.pe](http://www.unamad.edu.pe)

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE;



ABOG. LUZ VELINDA QUILLI PACSI  
SECRETARIA GENERAL



DR. JOAB MAQUERA RAMIREZ  
RECTOR (e)

DISTRIBUCION: R,VRA, VRI OCL, OAJ, DIGA, OPP, UP, UEI